

1795

9724



**E**L Señor Conde del Campo de Alange, con fecha de 12 de este mes, me comunica lo que sigue. =

Excm. Señor = El Rey se ha servido resolver que en la expedición de Pasaportes, y seguros, se observen respectivamente por los Capitanes Generales, y Gobernadores las reglas siguientes, á fin de desvanecer los inconvenientes que se han tocado por no ejecutarlas. Primera: Que solo se den dichos documentos à personas conocidas y de acreditada honrada conducta, con expresion del tiempo por que han de servirles, y parages donde vayan via recta. Segunda: Que quando los solicite alguno exhibiendo los semejantes de otro Capitan General, Governador, ò seguros de las Justicias, deban recogerse los que manifiestan, y guardarse en las respectivas Secretarias, para dar razon en caso necesario faltandoles los que pidan, siempre que no haya fundada razon para sospechar de la identidad de la persona, y documentos que presente. Lo aviso à V. E. de Real Orden para que disponga su puntual cumplimiento en la parte que le toca. = Lo que traslado à V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca, y que al mismo efecto la comunique integra à las Justicias de todos los Pueblos de este Partido, dandome aviso de haberlo executado. Dios guarde à V. S. muchos años. Zaragoza Enero 26 de 1795. = C El Duque de Alburquerque.

Sñr. Corregidor de la Ciudad de Jaca.  
Jaca y Enero 31 de 1795.

**O** Bedecese la Real Orden que antecede, se guarde, cumpla y execute en todo y por todo, lo que por la misma se manda: Inprimanse en la Imprenta de la Ciudad de Huesca los exemplares correspondientes para los Pueblos de este Partido, y se distribuyan mediante vereda para su puntual observancia y cumplimiento.

EL MARQUES DE ALÒS.





Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

San Sebastian de la Ciudad de Jaca.  
Jaca y fecha de 1777.

El Real Orden que sacaste a los  
de las y excusa en todo y por todo lo que por la  
muy me manda suplicase en la Junta de la  
Ciudad de Huesca los expedientes correspondientes para los  
fines de este Real Decreto y se distribuyan mandando verlos  
para su puntual observancia y cumplimiento.

EL MARQUEZ DE ALBA



COMARCA  
ALTO GÁLLEGO